

CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO

DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

AARÓN ADRIÁN CASTILLO FERNÁNDEZ*

Abstract

En este texto se define al nuevo constitucionalismo latinoamericano como un intento original en la búsqueda de un modelo constitucional capaz de transitar del mero reconocimiento en los textos constitucionales de los derechos fundamentales de los ciudadanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, etc.) a su efectiva realización práctica dentro de un sistema auténticamente democrático y adecuado a las particularidades propias de los pueblos.

Introducción

En tiempos de lo que Moisés Naím denomina el “fin del poder”¹, la Latinoamérica que ha surgido de la Guerra Fría ha sabido superar su papel histórico de mero proveedor subdesarrollado de materias

** Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; diplomado en Nueva Gestión Pública por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; especialidad en Estudios Políticos, Económicos y Sociales por el Phoenix Institute y la Universidad de Notre Dame; investigador de la División de Ciencias Sociales y Jurídicas del Centro de Investigación Social Avanzada.*

¹ NAIM, Moisés. (2014). *The end of power: From Boardrooms to Battlefields and Churches to States, Why Being In Charge Isn't What It Used to Be*. Basic Books. EEUU.

primas para las grandes metrópolis europeas y norteamericanas, transformándose en una de las regiones más importantes y prometedoras del mundo².

Al cabo de décadas de transformaciones económicas, políticas y sociales, Latinoamérica alberga hoy a una joven población de más 600 millones de personas; uno de los mercados emergentes más importantes del mundo y una de las regiones con el mayor número de sistemas democráticos del planeta³.

Buenos como son, estos importantes desarrollos se ven cotidianamente confrontados con, cuando menos, cuatro de los más relevantes problemas del continente, a saber: la violencia, la corrupción, la pobreza y la inequidad⁴. Como es evidente, semejantes dificultades no son cosa menor al momento de ponderar la viabilidad del desarrollo latinoamericano en el futuro cercano.

Como en toda sociedad humana, los latinoamericanos nos enfrentamos así, de forma dramática, a la urgente necesidad de contar con instrumentos jurídico-políticos capaces de prevenir el conflicto entre sus integrantes, favorecer la cooperación entre ellos, y garantizar, en la medida de lo posible, la responsable dedicación de sus gobernantes a la promoción del bien común de sus sociedades.

Tal es el reto que enfrentan hoy, entre muchos otros ámbitos de la vida latinoamericana nuestros sistemas constitucionales, mismos que en los últimos años han presenciado el surgimiento de las interesantes propuestas que constituyen lo que se conoce como el “nuevo constitucionalismo latinoamericano”.

En esa línea, el objeto del presente trabajo es ofrecer una primera aproximación al concepto de “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, seguido de la delimitación de sus características fundamentales, la detección de algunos de los problemas más relevantes que conlleva, sus perspectivas de futuro y nuestra opinión sobre el tema.

2 En este sentido, y a manera de ejemplo, es interesante constatar que el *Informe sobre Desarrollo Humano 2013* de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lleva por título “El ascenso del sur: Progreso humano en un mundo diverso”; un informe en el que los elementos positivos del desarrollo latinoamericano son resaltados una y otra vez. Cfr. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2013_es_complete.pdf

3 Al respecto, es interesante analizar los estudios de Freedom House, disponibles en <https://www.freedomhouse.org/report-types/freedom-world#.VLqD3GhCn0Q>

4 Al respecto, cfr. MUÑOZ, Herald, *América Latina: la paradoja del crecimiento con inseguridad*, El País, Madrid, España, 13 de noviembre de 2013. En esa misma línea, resultan especialmente interesantes las reflexiones iniciales de Joaquín Villalobos en VILLALOBOS, Joaquín, *Bandidos, Estado y ciudadanía*, Nexos, México, 1 de enero de 2015.

El constitucionalismo latinoamericano: definición

La historia de la Latinoamérica independiente coincide, desde cierta perspectiva, con la historia del origen, éxitos y pifias de sus constituciones.

Los grandes movimientos independentistas que se desarrollaron en el Continente a lo largo de los siglos XIX (desde la Haití de 1804, hasta la Cuba de 1898) derivaron en la pronta generación de los textos constitucionales en los que las nacientes naciones del universo latinoamericano sentaron las esperanzas de su subsistencia y prosperidad.

Luego del triunfo de los movimientos independentistas y de la progresiva imposición de las corrientes liberales sobre las conservadoras a lo largo y ancho de la región, las constituciones latinoamericanas del Siglo XIX terminaron por contar con la estructura y finalidades propias de un sistema que pretende alcanzar los objetivos de la causa liberal (a saber: la limitación del poder público, por un lado, y por el otro, la consecuente consagración de la libertad de los ciudadanos) por medio de la división de poderes, los catálogos de derechos fundamentales y el imperio de la ley⁵.

No sería sino hasta el Siglo XX que los textos constitucionales latinoamericanos –partiendo de la Constitución mexicana de 1917– comenzarían a sumarle a los derechos civiles y políticos ya contenidos en su parte dogmática, aquellos que hoy conocemos como derechos económicos, sociales y culturales.

Luego de la derrota de las dictaduras de izquierda y de derecha, así como de los sistemas de partido dominante que controlaron el universo latinoamericano de la Guerra Fría (1945-1991), la pretensión de transformar a los países latinoamericanos en auténticos Estados sociales de derecho derivó en el actual dominio de la corriente doctrinal y legal conocida como *neo-constitucionalismo*⁶.

En este contexto, el “nuevo constitucionalismo latinoamericano” sería un intento original –fruto de una reactivación de los movimientos populares de izquierda en el universo latinoamericano– en la búsqueda de un modelo constitucional capaz de transitar del mero reconocimiento en los textos constitucionales de los derechos fundamentales de los

⁵ En relación con el origen preponderantemente liberal del constitucionalismo latinoamericano, cfr. GARGARELLA, Roberto. (2014). El “nuevo constitucionalismo latinoamericano”. *El País*. Madrid, España.

⁶ Para una primera aproximación a los rasgos fundamentales del neo-constitucionalismo, cfr. VILLABELLA ARMENGOL, Carlos Manuel. (2010). “Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano, IUS”. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, No. 25, México, pp. 50-54.

ciudadanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, etc.) a su efectiva realización práctica dentro de un sistema auténticamente democrático y adecuado a las particularidades propias de nuestros pueblos.

Características

A decir de Carlos Manuel Villabella Armengol⁷, las características fundamentales del “nuevo constitucionalismo latinoamericano” –cuyos primeros y más importantes ejemplos normativos son la constitución venezolana, la ecuatoriana y la boliviana de 1999, 2008 y 2009⁸, respectivamente– son: 1) preámbulos que *espiritualizan* al texto constitucional (ligándolo con la historia del país y dotándolo de un contenido programático); 2) capítulos políticos que establecen principios y conceptos fundamentales (bases del pacto constitucional); 3) alta carga de normas-principios y de preceptos teleológicos y axiológicos (valores superiores o principios éticos); 4) reconocimiento de la supremacía constitucional; 5) configuración de un nuevo modelo de Estado (vgr. plurinacional, comunitario, democrático, de justicia, etc.); 6) proyección social del Estado, base de una economía mixta; 7) configuración de un Estado plurinacional e intercultural (con un especial reconocimiento a las minorías étnicas y a los grupos originarios); 8) constituciones garantistas (dotada de mecanismos de control de constitucionalidad); 9) amplio y novedoso listado de derechos (vgr. los así llamados *derechos del buen vivir*); 10) presentación de *deberes constitucionales*; 11) amplia protección de derechos por mecanismos especiales; 12) promoción de la integración latinoamericana y de instituciones supranacionales de tipo regional; 13) reconocimiento del protagonismo del Estado (con amplia incidencia en aspectos sociales y económicos); y +14) variados procedimientos de reforma con la participación del constituyente originario.

Posibles problemas

Los posibles problemas que las características antes señaladas podrían implicar son muchos y muy variados.

Un análisis detallado de los mismos implicaría un estudio que supera, por mucho, los alcances del presente trabajo; en consecuencia, nos limitamos a señalar a continuación tres de los más importantes problemas que, en nuestra opinión, se encuentran implicados en el modelo del “nuevo constitucionalismo latinoamericano”:

7 Op. cit., pp. 58-63.

8 Al respecto, cfr. VELA NAVARRO-RUBIO, Ricardo. (2009). “La democracia participativa en el constitucionalismo latinoamericano”. *Nueva Revista*, No. 122, Abril. Disponible en www.nuevarevista.net.

1. Estatismo. Un modelo como el descrito por Villabella Armengol que conlleva el reconocimiento del Estado como el elemento central en la promoción del desarrollo de un pueblo. Semejante modelo, ya experimentado por décadas a lo largo del Siglo XX, ha demostrado por ejemplo, la incapacidad del Estado para administrar con eficacia los medios de producción y el funcionamiento básico de los mercados. Asumir un modelo de carácter estatista derivaría así en un grave retroceso, abandonando lo mucho que se ha conseguido en las últimas décadas en materia de *gobernanza* (capacidad de la sociedad de resolver sus problemas bajo el marco regulatorio garantizado por el Estado), y volviendo a un ya superado modelo centrado en la gobernabilidad (centrado en la capacidad del Estado –no de la sociedad en su conjunto– para resolver la totalidad de los problemas y necesidades de la sociedad).

2. Limitación de la libertad. Un modelo de carácter estatista tiende a negar la autonomía de las otras instituciones sociales (familia, empresa, instituciones educativas, asistenciales, religiosas, culturales, etc.), al tiempo que los modelos de democracia directa propuestos por el “nuevo constitucionalismo latinoamericano”, tiende a limitar de forma significativa la libertad individual frente a modelos de carácter corporativista (dominados por la lógica pre-cristiana y “enemiga de la libertad”, en palabras de Popper, del todo mayor a la parte).

Finalmente, un modelo como el propuesto termina cayendo en el error –ya señalado por Hannah Arendt en su estudio comparativo de las revoluciones norteamericana y francesa de 1776 y 1789, respectivamente– de asignarle al gobierno la responsabilidad de hacer a la gente feliz (garantizándoles la efectiva satisfacción de todos sus derechos y necesidades), en lugar de hacerlos simplemente libres (dejando la tarea de la plena realización de lo humano a un esquema de relaciones que, respetando la libertad de las personas y sus comunidades, se compromete firmemente con la libertad, reconociendo las limitaciones inherentes al Estado).

3. Inseguridad jurídica y violación de derechos humanos. El modelo propuesto por Villabella Armengol participa de muchas de las críticas que el neo-constitucionalismo sufre al momento de señalar su tendencia a eliminar el principio elemental de la seguridad jurídica, la división de poderes y la limitación esencial del poder frente a los ciudadanos (bajo la excusa de que el Estado cuenta con la legitimidad del pueblo soberano, se elimina el carácter liberal de la democracia y se impone un modelo de democracia no-liberal en el que desaparecen los espacios de libertad e independencia

de la persona y sus instituciones –el “coto vedado” de Ernesto Garzón– bajo el principio de que “la mayoría no se equivoca”).

Perspectivas de futuro

Como es evidente, la envergadura de las dificultades antes mencionadas pone en grave riesgo la viabilidad del “nuevo constitucionalismo latinoamericano”; de hecho, los recientes acontecimientos que han marcado la historia de Ecuador, Bolivia y, en particular, Venezuela, son muestra evidente de las debilidades de un modelo ciertamente bello y sugerente en su retórica e idealismo, pero difícilmente capaz de lograr lo que propone.

Un análisis crítico del modelo latinoamericano implicaría así reconocer, de entrada, el rol limitado que todo gobierno debe tener en la conformación del buen orden social (responsabilidad que comparte con las personas y demás instituciones sociales, cuyos fines autónomos tienen el derecho y obligación de perseguir en libertad); la importancia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos; el carácter naturalmente programático de los derechos económicos, sociales y culturales; y las condiciones para el desarrollo sostenible de un sistema económico capaz de generar las condiciones materiales necesarias para promover el bienestar material de sus integrantes.

Por otro lado, y en lo que a los aciertos temáticos y justas demandas del nuevo constitucionalismo latinoamericano concierne, es fundamental que toda consideración sobre lo jurídico-constitucional en el contexto de nuestra región se tome muy en serio el velar por el adecuado (en el sentido de “justo”) funcionamiento de los mercados, la búsqueda de la equidad y la adecuada participación de la sociedad en la vida cotidiana de sus organizaciones políticas y sociales (por igual).

Bibliografía

GARGARELLA, Roberto. (2014). *El “nuevo constitucionalismo latinoamericano”*. El País, Madrid, España.

MUÑOZ, Heraldo. (2013). *América Latina: la paradoja del crecimiento con inseguridad*, El País, Madrid, España.

NAIM, Moisés. (2014). *The end of power: From Boardrooms to Battlefields and Churches to States, Why Being In Charge Isn't What It Used to Be*, Basic Books, EEUU.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe sobre Desarrollo Humano 2013* "El ascenso del sur: Progreso humano en un mundo diverso". En http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2013_es_complete.pdf

VELA NAVARRO-RUBIO, Ricardo. (2009). "La democracia participativa en el constitucionalismo latinoamericano". En *Nueva Revista*, Revista digital de Universidad Internacional de la Rioja, no. 122, Abril 2009. España.

VILLABELLA ARMENGOL, Carlos Manuel. (2010). "Constitución y democracia en el nuevo constitucionalismo latinoamericano". IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, no. 25. México.

VILLALOBOS, Joaquín. (2015). "Bandidos, Estado y ciudadanía". *Nexos*. 1 de enero de 2015. México